

**LA SECRETARIA GENERAL, TALENTO HUMANO Y SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS MUNICIPAL DE CICUCO BOLIVAR**

**HACE CONSTAR**

Que el día 26 de Febrero del 2016, recibí procedente del Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo Municipal N° 1-01 del 24 de Febrero de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 031 DE MAYO DEL 2013, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA LEGALIZACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA DE BIENES BALDÍOS URBANOS ADJUDICABLES DEL MUNICIPIO DE CICUCO BOLIVAR Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL"**. En la fecha pasa al despacho del Señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción.



**MIRLANDYS ROJAS PAYARES**

Secretaria General, Talento Humano y Servicios Administrativos.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CICUCO BOLIVAR**

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, procede a sancionar el Acuerdo Municipal No 1-01 del 24 de Febrero de 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 031 DE MAYO DEL 2013, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA LEGALIZACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA DE BIENES BALDÍOS URBANOS ADJUDICABLES DEL MUNICIPIO DE CICUCO BOLIVAR Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL"**

**SANCIONADO**

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cicuco Bolívar a los **02** días del mes de Marzo de 2016.



**ALBERTO VILORIA FAJARDO**  
Alcalde Municipal

**Por un Cicuco Mejor..!**

Dirección Carrera 12 N° 14 – 19 Cicuco – Bolívar  
email: [alcaldia@cicuco-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@cicuco-bolivar.gov.co) - [secretariageneralcicuco@hotmail.com](mailto:secretariageneralcicuco@hotmail.com)  
Cel: 301 573 54 13



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



MUNICIPIO DE CICUCO  
NIT: 806.005.892 - 1  
CONCEJO MUNICIPAL DE CICUCO BOLÍVAR

---

Cicuco Bolívar, 09 de Febrero 2016.

Honorable Concejal  
**ATANAEL ARQUEZ BASTIDAS.**  
Presidente Concejo Municipal.  
Cicuco

**REFERENCIA: EXPOSICIÓN DE MOTIVO**

Respetados Concejales.

En el ejercicio de mis funciones constitucionales y legales me permito presentar para el análisis, estudio y aprobación de la Honorable Corporación que usted preside el proyecto de acuerdo , **“ POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 031 DE MAYO DEL 2013, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA LEGALIZACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA DE BIENES BALDIOS URBANOS ADJUDICALES DEL MUNICIPIO DE CICUCO BOLIVAR Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL”**

Para su conocimiento y con fundamento en la Ley 1551 del 2012 la cual le da autonomía a los municipios para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley. El componente urbano del ordenamiento territorial municipal ha sido tratado, en términos legales, de manera amplia, con énfasis en la reglamentación de los usos del suelo. Que acorde a lo establecido en el artículo 93 del Decreto 1333 de 1986 en el numeral 11 (Código de Régimen Municipal), establece que los concejos municipales reglamentan el repartimiento y entrega de los terrenos comunales y baldíos cedidos al municipio.

La Ley 9 de 1989 (Ley de Reforma Urbana) y más recientemente la Ley 388 de 1997, además la Constitución Política asigna a los concejos municipales, la función de reglamentar los usos del suelo y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Que se hace necesario el otorgamiento de facultades al fin de decidir, tramites de adjudicación solicitados ante la Alcaldía Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



MUNICIPIO DE CICUCO  
NIT: 806.005.892 – 1  
CONCEJO MUNICIPAL DE CICUCO BOLÍVAR

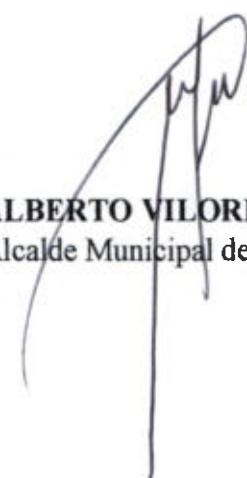
---

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, me permito presentar el siguiente Proyecto de Acuerdo, para su análisis, discusión y aprobación.

El proyecto busca como objetivo fundamental la autorización tacita y expresa que esta corporación por mandato Constitucional, de atribuciones a que el ejecutivo Municipal Legalice y Adjudique Titulo de Venta de Bienes Baldíos Urbanos.

El Proyecto de Acuerdo que someto a consideración se fundamenta en los lineamientos jurídicos y legales expuestos al inicio de la presentación de esta exposición de motivo.

Atentamente:



**ALBERTO VILORIA FAJARDO**  
Alcalde Municipal de Cicuco.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



MUNICIPIO DE CICUCO  
NIT: 806.005.892 – 1  
CONCEJO MUNICIPAL DE CICUCO BOLÍVAR

---

**ACUERDO No 1-01  
(FEBRERO 24 DEL 2016)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 031 DE MAYO DEL 2013, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA LEGALIZACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA DE BIENES BALDIOS URBANOS ADJUDICALES DEL MUNICIPIO DE CICUCO BOLIVAR Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CICUCO BOLIVAR, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial de las conferidas por el artículo 313 Numeral 3° de la Constitución Política, ley 80 de 1993 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 3 del artículo 18 de la Ley 1551 del 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3 de la ley 28 de 1974, señala que el representante legal del municipio es el alcalde municipal, y en tal virtud tiene facultades para otorgar escrituras de transferencias de inmuebles municipales, previa autorización del concejo municipal.

Que conforme a lo establecido en el artículo 123 de la ley 388 de 1997, establece que “... todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente Ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales.”

Que de acuerdo al artículo 93, numeral 11 y 12 del decreto ley 1333 de 1986, define que son atribuciones legales de los concejos “11ª Reglamentar el repartimiento y entrega de los terrenos comunales y de los baldíos cedidos al municipio; y 12ª Disponer lo conveniente acerca de la manera como debe hacerse uso de los terrenos comunales de los municipios.”

Que la legalización de predios es un mecanismo para la distribución equitativa de la tierra y los asentamientos humanos que contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida en el Municipio, las condiciones socioeconómicas de la población; disminuye los niveles de

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



MUNICIPIO DE CICUCO  
NIT: 806.005.892 - 1  
CONCEJO MUNICIPAL DE CICUCO BOLÍVAR

---

conflicto social por la tenencia de la tierra, incorpora nuevos propietarios a la economía local, influyendo sobre el ingreso y las finanzas del Municipio, se acrecienta el arraigo por la tierra y el sentimiento de ciudadano activo y comprometido con los deberes y derechos civiles.

Que el derecho a la propiedad es un derecho fundamental consagrado en la Carta magna. Que la tierra debe cumplir una función social. Que la propiedad de la tierra prescribe a favor del que la explota adecuadamente. Que es derecho de todo colombiano a tener una vivienda digna.

En virtud de las anteriores consideraciones, la Honorable Corporación,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Facúltese al Alcalde del Municipio de Cicuco Bolivar, para expedir los actos administrativos de cesión y determinación de Áreas y Linderos, Adjudicación en venta de lotes de terreno baldío con forme a la Ley 388 de 1997, a título de venta, previo el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, los predios de sus propiedad a las personas naturales o jurídicas que acrediten la posesión del inmueble.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para que el Alcalde pueda proferir el Acto Administrativo de Adjudicación a título de venta, será necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

- Certificado de medidas y linderos del inmueble a legalizar expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Certificado de carencia de identidad registral del predio que se pretende legalizar, expedida por oficina de registros de Instrumentos Públicos.
- Certificado de Paz y Salvo de impuesto predial, expedido por la Tesorería Municipal.
- Certificación del tiempo de posesión expedido por Planeación Municipal.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del adjudicatario.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



MUNICIPIO DE CICUCO  
NIT: 806.005.892 - 1  
CONCEJO MUNICIPAL DE CICUCO BOLÍVAR

---

**PARAGRAFO:** Una vez presentada la solicitud con todos sus anexos, el Alcalde Municipal en un término no mayor a tres (3) días se pronunciara mediante auto sobre su admisión o rechazo y procederá de conformidad con lo ordenado en el artículo 5° y 7° de la Ley 137 de 1959.

**ARTICULO TERCERO:** Para que el alcalde pueda proferir el acto administrativo respectivo, será necesario que previamente se verifique por las autoridades competentes Municipales, que los inmuebles objeto de cesión no se trate de bienes fiscales, inmuebles de uso y destinación pública, espacio público, bienes destinados a la salud o educación, no se encuentren ubicados en zonas insalubres, que no se encuentren en zona de alto riesgo o que presenten peligro para la población, en los términos del artículo 5° de la Ley 2° de 1991 y las demás afectaciones que tienen los bienes inmuebles consagrados en la Ley 388 de 1997, el Código Civil y demás disposiciones legales que en la materia provea la Ley Colombiana, para lo cual deberán tomar en cuenta las normas urbanísticas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean anteriores y contrarias.

Dado en Cicuco Bolívar a los (24) días del mes de Febrero del 2016.

  
ATANAEL ARQUEZ BASTIDAS  
Presidente M. Concejo Municipal de Cicuco

  
TEOFILO TORRES JULIO  
Secretario General.